



RES - 2024 - 469 - CD-ECO # UNNE

Sesión 22/08/2024

VISTO:

La Resolución 2024-644-D-ECO#UNNE, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2024-644-D-ECO#UNNE ha sido tratada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 22/08/2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Ratificar en todas sus partes la **Resolución 2024-644-D-ECO#UNNE**, dictada por la Señora Decana “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo, que textualmente expresa:” RES - 2024 - 644 - D-ECO # UNNE 15-08-2024. VISTO: El Expediente N° 2024-8523#UNNE; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente obra una nota de la Secretaria Académica solicitando se otorguen funciones de Profesora Adjunta a las docentes Profesora Analía Inés FLORES y Profesora María del Carmen MONZÓN, en la Unidad Curricular Metodología de las Ciencias Sociales, quienes actualmente se desempeñan como Auxiliares Docentes de Primera de dicha Unidad Curricular; Que las funciones de Profesora Adjunta solicitadas para las docentes Profesora Analía Inés FLORES y Profesora María del Carmen MONZÓN, son a efectos de dictar clases teóricas y presidir tribunales examinadores de la Unidad Curricular Metodología de las Ciencias Sociales; Por ello: LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO R E S U E L V E: ARTICULO 1º: Otorgar a las docentes Profesora Analía Inés FLORES - DNI N°17.813.291 y Profesora María del Carmen MONZÓN – DNI N° 27.471.058, funciones de Profesora Adjunta, en sus cargos de Auxiliares Docentes de Primera de la Unidad Curricular Metodología de las Ciencias Sociales, a efectos de dictar clases teóricas y presidir tribunales examinadores de dicha Unidad

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



Curricular. ARTÍCULO 2º: Establecer que las funciones de Profesora Adjunta otorgadas a las docentes mencionadas en el ARTÍCULO 1º, no modifican su actual situación de revista.”

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas